



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 149

ARICA, 05 DIC 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 12 de Enero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS STA. ROSA POCONCHILE", código BIP N° 30203322-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 007, de fecha 13 de Enero de 2016.
2. Ord. N° 3526, emitido con fecha 05 de Octubre de 2016 de 2016 por la Ilustre Municipalidad de Arica.
3. Certificado N° 346/2016, de fecha 24 de Octubre de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 01 de Diciembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de suplementación del proyecto efectuada por la Ilustre Municipalidad de Arica en virtud del Oficio individualizado en el numeral 2 de los Vistos, y aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según el Certificado signado en el numeral 3 de los Vistos.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con 01 de Diciembre de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS STA. ROSA POCONCHILE", código BIP N° 30203322-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS STA. ROSA POCONCHILE
CÓDIGO BIP N° 30203322-0

En Arica, a 01 de Diciembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "el Municipio" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 12 de Enero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Municipio, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 007, de fecha 13 de Enero de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 26 de Febrero de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS STA. ROSA POCONCHILE" CÓDIGO BIP N° 30203322-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 3526, de fecha 05 de Octubre de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicita: la reprogramación financiera, y la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 30.570.874.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 50/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XX Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 346/2016 de fecha 24 de Octubre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo; en cuya virtud el Consejo aprobó las solicitudes de reprogramación financiera del proyecto ya descrito, y la suplementación financiera del proyecto, por la suma de M\$ 20.571.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 554.479.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.260	0	1.260
Consultorías (31.02.002)	5.827	17.429	23.256
Obras Civiles (31.02.004)	79.772	450.191	529.963
TOTALES	86.559	467.620	554.479

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de Enero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Exento N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. **Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio, a las asignaciones 31.02.001, 31.02.002 y 31.02.004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.




PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista Esperanza Regente, DACOG.
3. Departamento Jurídico.